



AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO
(CACERES)

Num _____

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2.019.**

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente: D. ÁNGEL IGLESIAS GÓMEZ.

Concejales: D. VICENTE JIMÉNEZ SALGADO.

D^a. M^a. DE FÁTIMA DÍAZ VALLE.

D^a. MACARIA VALLE GONZÁLEZ

D^a. MARÍA DE LOS ÁNGELES LANCHO GINÉS.

Secretaria-Interv.: D. ANTONIO M^a. SERRANO FRAILE.

En la Villa de Portezuelo a Veintinueve de Agosto de Dos mil diecinueve. Siendo las Diecinueve horas, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ángel Iglesias Gómez, los/as Señores/as Concejales/as arriba relacionados, asistidos del Secretario de la Corporación, con el fin previamente convocados.

El Sr. Alcalde declara abierto el acto, y se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta Sesión, siguiendo el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da cuenta del borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de 25 de Junio de 2019. Sometido a votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO.- OBRA 2018/36/010 "EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - FRESNEDOSA.1".-

Seguidamente se informa del proyecto redactado por D. José M^a. Iglesias Roso por importe de 138.776,44 euros para la mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de Portezuelo y otros Ayuntamientos de la zona. Dicho proyecto está financiado por la Excm. Diputación de Cáceres con un 20% y con fondos FEDER en un 80%. Proponiendo:

- La aprobación del proyecto.

- La disponibilidad de los terrenos y de que los mismos se ponen a disposición de la Diputación para la ejecución de la obra. Indicando así mismo que el Ayuntamiento cuenta con las autorizaciones y concesiones administrativas que sean precisas para llevar a cabo la contratación de la obra.

- El compromiso de recibir como propia la infraestructura descrita en el proyecto una



AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO
(CACERES)

Num _____

vez se formalice la correspondiente acta de recepción de la obra, asumiendo desde ese momento todos las actuaciones que conlleve el mantenimiento y gestión del punto de recarga.

Sometido a votación, tras breve debate, por unanimidad se acuerda aprobar la propuesta en todos sus términos, facultando al Sr. Alcalde, D. Ángel Iglesias Gómez, para cuantas gestiones sean precisas a este fin.

TERCERO.- OBRA 2019/01/132. PLAN ACTIVA 2019 “DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN PORTEZUELO”.-

A continuación, se expone que por la Excm. Diputación de Cáceres, se ha concedido al Ayuntamiento de Portezuelo una subvención con cargo al Programa Activa Obras 2019 por importe de 36.000 euros, para la obra de terminación de la sala-velatorio municipal, teniendo que realizar una aportación municipal de 4.000,00 euros, siendo necesario y urgente aprobar el proyecto y los compromisos municipales con el fin de que la Excm. Diputación pueda contratar la ejecución de las obras.

Sometido a deliberación y votación y a expensas del informe de viabilidad urbanística pendiente de recibir de los Servicios Técnicos, la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

APROBAR el Proyecto Técnico correspondiente a la obra nº. 2019/01/132, denominada “Dependencias municipales en Portezuelo (Sala velatorio) 3º desglosado”, que con un Presupuesto de Ejecución por CONTRATA de 40.000,00 Euros, figura incluido en el PLAN ACTIVA OBRAS 2019, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, del que es autor D. Juan Fernando Retortillo García.

Que este Ayuntamiento, CUENTA con la disponibilidad de los terrenos, así como las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas. Y pone a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con el fin de que puedan llevarse a cabo los trámites necesarios para la contratación y ejecución de la obra núm. 2019/01/132, denominada “**Dependencias Municipales en Portezuelo (Sala velatorio) 3º desglosado**”, con un presupuesto de **40.000,00 Euros**, que figura incluida en el **PLAN ACTIVA OBRAS 2019**, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a que retenga a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, de las entregadas a cuenta de los impuestos de este Ayuntamiento durante el ejercicio 2019, las cantidades suficientes para cancelar la aportación municipal, por un importe de **4.000,00 Euros**. Dicha aportación corresponde a la obra núm. 2019/01/132, denominada **Dependencias municipales en Portezuelo (Sala Velatorio) 3º desglosado**, con un presupuesto de **40.000,00€**, y que figura



AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO
(CACERES)

Num _____

incluida en el **PLAN ACTIVA OBRAS 2019.**”

Así mismo, se faculta al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. Ángel Iglesias Gómez, para cuantas gestiones sean precisas a este fin.

CUARTO.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE 22-05-2019 SOBRE ADQUISICIÓN TERRENO PARA VIVIENDAS SOCIALES.-

Seguidamente se da cuenta de la necesidad de facultar a D. Ángel Iglesias Gómez, nuevo Alcalde de Portezuelo, para cuantas gestiones sean precisas, incluidos actos y documentos preparatorios y firma de la documentación que se precise para la adquisición de los terrenos ofertados por D. Francisco Osuna Vegas al sito del Lagar, parcela 326, polígono 5, con una superficie de 1620,00 m² y un importe de 27.540,00 euros.

Sometido a votación, por unanimidad de la Corporación, se acuerda aprobar la propuesta, facultando a D. Ángel Iglesias Gómez, Alcalde-Presidente de Portezuelo, para cuantas gestiones, actos y documentos preparatorios incluidos, sean precisas para la adquisición de los terrenos mencionados.

QUINTO.- OBRA LEADER: “DOTACIÓN DE ESPACIOS VERDES EN EL ENTORNO DE LA LAGUNA Y OTROS” .-

Se da cuenta de la subvención concedida por Adesval, por importe de 8.000,00 euros, para la dotación de Espacios Verdes en el Entorno de la Laguna y Otros, proponiéndose la instalación de pérgolas de 3x3, mesas de pic-nic y papeleras, y para lo cual se están pidiendo tres presupuestos a distintas casas comerciales. Adoptándose los siguientes acuerdos al respecto:

1º.-Aprobar el Proyecto y la presentación de la Solicitud de Ayuda.

2º.- Iniciar la acción para la que se solicita la ayuda en los plazos establecidos en la normativa de aplicación y nunca antes de la realización del Acta de no inicio.

3º.- Autorizar al representante legal de esta entidad D/D^a ANGEL IGLESIAS GÓMEZ, para efectuar dicha Solicitud y firmar cuantos documentos sean necesarios en relación con el proyecto y la ayuda.

4º.- Aprobar la forma de ejecución de dicho proyecto, que se realizará por *contrata mediante procedimiento menor*, ajustado a la nueva Ley de Contratos del Sector Público.



AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO
(CACERES)

Num _____

5º.- Conceder todas las Licencias y Autorizaciones municipales necesarias.

SEXTO.- CUENTA GENERAL PRESUPUESTO 2018.-

Por el Sr. Secretario, se procede a dar cuenta del expediente para la aprobación de la cuenta general del presupuesto municipal del año 2018, habiéndose cumplido las formalidades reglamentarias, se somete al pleno, para su aprobación.

Sometido a votación, queda aprobada por unanimidad, con el siguiente resumen:

- Existencias en Caja del año anterior-----	442.993,89 €
- Ingresos líquidos del ejercicio-----	374.165,84 €-----817.159,73 €
- Pagos líquidos efectuados en el ejercicio-----	338.947,84 €
EXISTENCIAS EN CAJA A 31/12/17-----	478.211,89 €
- Créditos pendientes de cobro-----	194.249,02 €
Suma-----	672.460,91 €
- Créditos pendientes de pago-----	119.691,56 €
- Partidas pendientes de aplicación.....	- 81.907,62 €
REMANENTE DE TESORERÍA-----	470.861,73 Euros.
- Saldos de dudoso cobro.....	59.435,50 €
- Exceso de financiación afectada.....	19.988,57 €
REMANENTE DE TESORERÍA-GASTOS GENERALES..	391.437,66Euros.

SÉPTIMO.- PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.-

Seguidamente por el Secretario se da lectura del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y límite de deuda pública, donde se pone de manifiesto el incumplimiento de la regla de gasto por importe de 11.181,33 euros sobre el asignado.

Visto el Plan Económico-financiero suscrito por la Alcaldía de fecha 20 agosto 2019, cuya necesidad se origina por la Ejecución del Presupuesto Municipal de 2018.

Resultando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 de la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información prevista en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Quedar enterado del resultado de la evaluación de la regla de gasto efectuado por la Secretaría-Intervención de fecha 24 de junio 2019.

SEGUNDO.- Aprobar el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que considera parte integrante del presente Acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO
(CACERES)

Num _____

TERCERO.- Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-Financiero.

CUARTO.- A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-Financiero en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

OCTAVO.- ADJUDICACIÓN OBRA PLAN ACTIVA II. “NICHOS, COLUMBARIOS Y OTROS EN EL ENTORNO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

A continuación se da cuenta de la tramitación del expediente de contratación con cargo al Plan Activa II 2019 de las obras de construcción de nichos y columbarios en el Cementerio municipal y actuaciones en el entorno, habiéndose presentado tres ofertas:

A).- José Manuel Ramos Donaire - Construcciones Ramos, que se compromete a realizar las obras por el precio fijado e incluir como mejoras las siguientes:

- 1.- Mejora de farolas al cambiar a báculos de 4 metros y luminarias de 50 W, modelo “farola LED 50W Rull”
- 2.- Mejora en acabado de solera de aparcamiento a acabado semipulido, con máquina.

B).- Hnos. Carballo Corsino S.L., se comprometen a realizar las obras por el importe licitado y las mejoras siguientes:

- 1.- Suministro y colocación de 4 farolas más en la zona donde el Ayuntamiento crea conveniente.
- 2.- Suministro y colocación de 4 bancos de hierro fundido.
- 3.- Suministro y colocación de 60 m² de hormigón donde el Ayuntamiento crea conveniente de las mismas características que el de la obra.

C).- José Luis Muñoz Arévalo, Se compromete a ejecutar las obras por el importe licitado y las mejoras siguientes:

- 1.- Pintar fachada principal y posterior izquierda con dos manos de pintura plástica.

Tras amplio cambio de impresiones, y existiendo ofertas que no están valoradas, por unanimidad se acuerda delegar en el Alcalde D. Ángel Iglesias Gómez la adjudicación de las obras, en base al informe técnico de valoración de las mejoras propuestas, por parte del aparejador municipal.



AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO
(CACERES)

Num _____

NOVENO.- PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA DEMARCACIÓN JUDICIAL A EFECTOS DE PERTENENCIA DEL MUNICIPIO AL PARTIDO JUDICIAL DE CORIA.-

Por el Sr. Alcalde se exponen las razones que hacen aconsejable tratar este asunto en el Pleno corporativo y propone que se adopte un acuerdo:

Como es bien sabido nuestro municipio está encuadrado dentro del Partido Judicial de Cáceres al establecerlo así la Ley 3871988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, y la pertenencia a un Partido Judicial cuya sede dista casi 50 km plantea una problemática a los vecinos que se concreta en los largos desplazamientos que tienen que realizar para asuntos relacionados con materias procesales penales o civiles, comparencias ante Jueces, asistencia a vistas, asuntos de registro civil, prácticas forenses o periciales y un largo etcétera.

La cuestión se complican cuando hay que llevar a cabo diligencias complejas como pueden ser los registros domiciliarios, la asistencia letrada a detenidos, levantamiento de cadáveres, etc., que tardan en realizarse más de lo deseable por los largos desplazamientos a que se ven obligados quienes deben intervenir en estas actuaciones.

Asimismo los asuntos relacionados con el Ayuntamiento o el Juzgado de Paz también se ven complicados por la larga distancia que nos separa de la Capital de Provincia y de la Junta Electoral de Zona a la que asimismo pertenecemos, como son nombramientos, tomas de posesión de Jueces de Paz, recogida de documentación en las elecciones, etc.

Hasta hace unos años los servicios administrativos estaban centralizados casi exclusivamente en Cáceres (asistencia sanitaria, gestorías, servicios de recaudación, etc.) pero afortunadamente esta situación ha cambiado con la comarcalización de los servicios y los vecinos de Portezuelo acuden a la vecina ciudad de CORIA para un gran número de asuntos, ya que esta se ha convertido en el centro administrativo (hospital, oficina del INEM, oficina veterinaria, servicio de recaudación, etc); en una palabra, para cualquier gestión, el desplazamiento más habitual es a Coria.

Como en esta ciudad tienen su sede dos Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción así como la Junta Electoral de Zona y, para intentar paliar en parte esta cuestión, existe una solución que no comporta dificultades de índole económico o de otros órdenes, la cual sería que se encuadrara nuestro municipio en el Partido Judicial de Coria, localidad que dista unos 22 kilómetros de nuestro municipio, con unas vías y medios de comunicación en muy buenas condiciones, que permiten acceder a ella en menos de la mitad de tiempo que a la capital de la provincia.

Se tiene constancia de que otros municipios limítrofes que están en las mismas circunstancias que el nuestro han adoptado sus correspondientes acuerdos plenarios en idéntico sentido. Y, esta Alcaldía propone al Pleno Municipal que se pronuncie sobre el particular.

Previa deliberación por los reunidos, y por unanimidad de los cinco miembros presentes en el acto que son todos los que componen la Corporación Municipal, se acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la Excm. Sra. Ministra de Justicia del Gobierno de España que



AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO
(CACERES)

Num _____

se adopten las medidas oportunas para que modifique la demarcación judicial y el municipio de Portezuelo pase a pertenecer al Partido Judicial de Coria, para lo que se recabará el apoyo y los informes favorables que sean procedentes de los Excmos/as Sres/as. Presidente del Consejo General de Poder Judicial, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Delegada del Gobierno en Extremadura, Subdelegado del Gobierno en esta Provincia y Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

SEGUNDO.- Brindarse este Ayuntamiento a colaborar, en la medida de sus posibilidades, con los organismos competentes en la materia en lo que resulte necesario dentro de las competencias que tiene reconocida esta Entidad Local, para llevar a cabo las iniciativas que puedan poner solución a la cuestión planteada.

DÉCIMO.- APROBACIÓN CARRERA PROFESIONAL.-

Realizada la tramitación legalmente establecida, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el texto consensuado ente la Corporación y los empleados públicos, que recoge el Acuerdo sobre la implantación de la Carrera Profesional Horizontal de este Ayuntamiento y cuyo contenido literal es el siguiente:

“ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO Y SUS EMPLEADOS PÚBLICOS SOBRE LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL

PREÁMBULO:

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público dispone que, considerando lo dispuesto en los artículos 3, 14, 16 y siguientes y 37, los funcionarios de carrera y el personal laboral fijo e indefinido y asimilados, tendrán derecho a la promoción profesional, y que a tal objeto las Administraciones públicas promoverán la actualización y perfeccionamiento de la calificación profesional de sus empleados públicos.

Tras definir la carrera profesional como el conjunto ordenado de oportunidades de ascenso y expectativas del progreso profesional, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, señala que las leyes de Función Pública se dicten en desarrollo de este Estatuto, regulará la carrera profesional aplicable a cada ámbito que podrá consistir entre otras, en aplicación aislada o simultaneas de las diferentes modalidades que prever, a saber, carrera horizontal, carrera vertical y promoción interna vertical y promoción interna horizontal.

Regulación que inicialmente se dio en la Comunidad Autónoma de Extremadura a través del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, en concreto en el apartado 3º de su artículo 74.

Posteriormente la Ley 5/2008 de 26 de diciembre, de presupuestos Generales de la Comunidad



AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO
(CACERES)

Num _____

Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2009, en concreto en el Título II, Capítulo I, artículo 11, letra B), apartado 5º, y en aplicación de su disposición adicional séptima que modificó el título del Capítulo V del Título VI, así como el artículo 57 del Texto refundido de la Ley de Función Pública de Extremadura, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/1990 de 26 de julio.

Con estas premisas, la reforma legislativa efectuada a través de EBEP y las referidas en el párrafo anterior, implica mayor autonomía en la determinación de una parte de las retribuciones, las de carácter complementario, que pueden variar legítimamente en una u otras administraciones. La flexibilidad con la que se regula la carrera de los empleados públicos en el Estatuto Básico implica un margen de libre decisión de las administraciones para que adapten el sistema retributivo a la modalidad de carrera por la que opten en cada caso.

Este concepto es ya una realidad para la carrera profesional horizontal que ya viene aplicándose por otros Ayuntamientos de nuestro entorno socioeconómico y por la Administración de nuestra Comunidad Autónoma que lo ha plasmado con rango legal en la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura.

Se prescinde de la creación de una Comisión de Evaluación al no existir representación sindical ni de funcionarios ni del personal laboral en el Ayuntamiento, por lo que la negociación será llevada a cabo directamente entre el personal y el Concejal Delegado de Recursos Humanos, que realizará estas funciones y elevará sus propuestas al Alcalde/sa como Jefe/a Superior de Personal del Ayuntamiento o al Pleno Municipal, si este órgano fuera el competente.

En este contexto, siendo voluntad del Ayuntamiento de Portezuelo y sus empleados públicos la implantación de un modelo de carrera administrativa horizontal, tanto para los funcionarios de carrera y funcionarios interinos como para el personal laboral fijo, laboral indefinido y asimilados, se procede a aprobar el siguiente Acuerdo con el siguiente tenor.

ACUERDO:

1º.- El objeto del presente Acuerdo es la implantación de la carrera profesional horizontal para los empleados públicos del Ayuntamiento de Portezuelo.

Se entiende por carrera profesional horizontal el derecho de los empleados públicos a progresar de forma individualizada y al reconocimiento de su desarrollo profesional, en cuanto a conocimientos, formación, experiencia profesional y cumplimiento de los objetivos establecidos en el Ayuntamiento de Portezuelo, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo.

La implantación de la carrera profesional pretende reconocer la aportación de los empleados públicos en la mejora de la calidad de la prestación del servicio público, conseguir un mayor grado de motivación en los empleados e implicación de los mismos en los objetivos de la organización, obteniendo con ello una mejora en la gestión de los servicios públicos y atención al ciudadano.

2º.- El personal al servicio del Ayuntamiento de Portezuelo que tenga la condición de funcionario de carrera, personal laboral fijo o personal laboral indefinido, a los únicos efectos de la carrera profesional horizontal, podrá progresar profesionalmente en su carrera administrativa horizontal.



AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO
(CACERES)

Num _____

También será de aplicación al personal funcionario interino y personal laboral temporal de la misma, en cuyo caso se le reconocerá los servicios previos desempeñados en las condiciones que se establezcan.

3°.- La carrera profesional reunirá las siguientes características:

- a) Voluntaria: Corresponde a cada funcionario de carrera decidir su incorporación.
- b) Individual: La carrera horizontal representa el reconocimiento del desarrollo y trayectoria profesional de cada funcionario.
- c) De acceso consecutivo y gradual en el tiempo: El progreso en la carrera horizontal consiste en el acceso consecutivo a los distintos niveles en que se estructura.
- d) Retribuida: Según el nivel de carrera reconocido, excepto en el nivel inicial.
- e) Irreversible: El progreso en la carrera se produce en sentido ascendente, salvo por aplicación de la sanción de demérito prevista en el artículo 158 de la citada Ley 13/2015, de 8 de abril.

4°.- La carrera profesional horizontal constará de un nivel inicial y cuatro niveles consecutivos, a los que se accederá en función del número de años mínimos de ejercicio profesional que a continuación se señala y haber superado la evaluación correspondiente.

NIVELES	Nivel Inicial	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
AÑOS	<5	>5	>12	>19	>26

En el nivel inicial se encontrarán todos los empleados públicos recogidos en el punto 2º que así lo soliciten. Este nivel no estará retribuido.

5°.- El procedimiento para el acceso a los distintos niveles de carrera profesional horizontal será el siguiente:

- a) Aquellos empleados públicos que consideren que reúnen el requisito mínimo de trayectoria profesional, requerido para cada uno de los niveles, así como para los méritos necesarios, podrán solicitar mediante el modelo normalizado que figura como Anexo I, el reconocimiento del nivel correspondiente adjuntando a la solicitud el formulario de autoevaluación que se determine, así como los documentos justificativos que lo amparen.
- b) El Alcalde será el encargado de evaluar cada una de las solicitudes a la vista de la documentación presentada, pudiendo recabar cuantos informes entienda necesarios para la correcta valoración de los méritos. Así mismo podrá requerir al solicitante la aclaración o matización de cuantas dudas pudieran surgir en el procedimiento de valoración.
- c) La Alcaldía, en el plazo máximo de un mes, dictará la Resolución correspondiente que será notificada al interesado.



AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO
(CACERES)

Num _____

Si la propuesta es positiva, emitirá un documento que servirá al interesado para acreditar el nivel de carrera horizontal alcanzada, así como, en su caso, para la percepción del complemento retributivo correspondiente a su carrera profesional horizontal.

Si la propuesta es negativa, el empleado público podrá solicitar una nueva evaluación transcurrido un año desde la notificación de la evaluación desfavorable.

6º.- A efectos de la adecuada valoración de los requisitos y méritos necesarios para el acceso a los distintos niveles de la carrera profesional horizontal se atribuyen a la Concejalía de Recursos Humanos, las competencias que se indican en el punto b) del apartado anterior.

7º.- La carrera profesional horizontal será retribuida mediante el complemento de carrera profesional los criterios presentes. Su cuantía en cómputo anual será la siguiente:

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Grupo A / Sub. A1	1.036,00	2.071,33	3.107,33	4.122,67
Grupo A / Sub. A2	890,00	1.780,00	2.670,00	3.560,00
Grupo C / Sub. C1	976,00	1.951,00	2.927,00	3.902,00
Grupo C / Sub. C2	873,00	1.746,00	2.619,00	3.491,00
Agrup. Profesionales	770,00	1.540,00	2.311,00	3.081,00

Este complemento retributivo será compatible con el resto de las retribuciones, tanto básicas como complementarias que perciban los empleados públicos de este Ayuntamiento.

8º.- Se garantiza a todo el personal incluido en el ámbito de aplicación de este Acuerdo que perciba el complemento de carrera horizontal y acceda mediante el procedimiento de promoción interna o nombramiento de personal funcionario de carrera o laboral fijo, la percepción de la cuantía de dichos complementos ya reconocidos hasta que el nivel reconocido en la nueva categoría alcance una cuantía superior. Los empleados públicos municipales percibirán el 100% de la cuantía del Nivel que tengan reconocido en el año en que se produzca su jubilación con efectos del 1 de enero de cada ejercicio.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

1.- Se establece un régimen transitorio para los empleados públicos fijos, indefinidos y asimilados incluidos en el ámbito de aplicación de este Acuerdo que presten servicio en el Ayuntamiento de Portezuelo.

Durante este régimen transitorio los empleados públicos podrán optar al Nivel inicial y al Nivel 1 de la carrera horizontal, cuyo reconocimiento se hará en el grupo de titulación o categoría profesional en el que cada empleado se encuentre en activo o desde el que haya accedido, en su caso, a la situación de servicios especiales, excedencias por cuidados de familiares y excedencia por razón de violencia de género, computando como ejercicio profesional el tiempo efectivamente desempeñado en dicho cuerpo o escala.

Podrán optar al Nivel Inicial todos los empleados que se encuentren en la situación anterior cualquiera que sea el tiempo de ejercicio profesional así mismo. Para poder optar al Nivel 1, se deberá haber completado un tiempo mínimo de ejercicio profesional de cinco años.



AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO
(CACERES)

Num _____

2.- El procedimiento para el reconocimiento del nivel de carrera horizontal se iniciará por solicitud del interesado conforme al modelo que se indica en el Anexo I. La Alcaldía, una vez efectuadas las comprobaciones oportunas, procederá a su aprobación o denegación, según proceda, mediante la oportuna Resolución que será notificada al interesado.

3.- El régimen transitorio se articula de la siguiente manera:

- Nivel Inicial: En este nivel se encontrarán todos los empleados públicos relacionados en el apartado 1º de este Acuerdo que así lo soliciten. Este nivel no estará retribuido.

- Nivel 1: Se podrá solicitar durante el mes siguiente a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo conforme a lo previsto en la Disposición Final por quienes cumplan 5 años de servicios y se abonará durante el ejercicio el 100% de la cuantía establecida para el Nivel 1 prorrateado en las mensualidades que restan hasta finalizar el año.

- Niveles 2 y 3: Durante el mes de enero de 2020 se podrá solicitar el reconocimiento de los Niveles 2 y 3 por quienes cumplan 12 y 19 años de servicio respectivamente y se abonará durante el ejercicio el 100% de la cuantía establecida para el Nivel que se asigne a cada empleado público prorrateado por mensualidades.

- Nivel 4: Durante el mes de enero de 2021 se podrá solicitar el reconocimiento del Nivel 4 por quienes cumplan 26 años de servicio y se abonará durante el ejercicio el 100% de la cuantía establecida para este Nivel prorrateado por mensualidades.

DISPOSICIÓN FINAL:

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación por el Pleno de la Corporación, adquiriendo desde entonces eficacia obligacional y normativa y vinculando directamente a las partes, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE NIVEL DE CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos D.N.I. /

N.I.F.:

Domicilio (calle y n)

C.P.:

Localidad

Provincia:

DATOS LABORALES

Puesto de trabajo:

Grupo/Subgrupo:

G Funcionario de carrera

G Funcionario interino



AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO
(CACERES)

Num _____

- G Personal laboral fijo
- G Personal laboral indefinido
- G Personal laboral temporal

Marcar lo que proceda con una X

EXPONE:

Que conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria del acuerdo sobre carrera profesional horizontal de los empleados públicos del Ayuntamiento de Portezuelo, aprobado por el Pleno, con fecha 29 de agosto de 2019,

SOLICITA:

- El reconocimiento del siguiente nivel de carrera profesional horizontal en el siguiente nivel: G Nivel Inicial
- G Nivel 1
 - G Nivel 2
 - G Nivel 3
 - G Nivel 4

En Portezuelo, a __ de _____ de 20__ . Fdo.: __.

SR./A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
10828 - PORTEZUELO"

SEGUNDO.- Comunicar el Acuerdo del Pleno a los empleados públicos de Portezuelo con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Así mismo, emplazar a las partes para la firma del Acuerdo.

TERCERO.- Firmado el Acuerdo, se presente el mismo en la Oficina Pública correspondiente para que proceda a su registro, y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

UNDÉCIMO.- CONVENIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PENA DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.-

Seguidamente se da cuenta del modelo de Convenio entre el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el Ayuntamiento de Portezuelo para el cumplimiento de la pena de Trabajo en Beneficio de la Comunidad, adaptado a la nueva regulación.

Sometido a votación, tras breve debate, por unanimidad de la Corporación, se acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio propuesto en todos sus términos.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde D. Ángel Iglesias Gómez para la firma del mismo y cuantas gestiones sean precisas a este fin.



AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO
(CACERES)

Num _____

DUODÉCIMO.- DESIGNACIÓN NUEVOS MIEMBROS “JUNTA LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL”.-

Se da cuenta del Decreto 134/2016, de 30 de agosto, por el que se crea el Registro de Agrupaciones y Asociaciones de Voluntarios de Protección Civil y Emergencias de Extremadura y se regula su funcionamiento, siendo necesario en primer lugar renovar la Comisión de Protección Civil.

Tras breve cambio de impresiones, se acuerda, por unanimidad, renovar la Comisión Local de Protección Civil, con los siguientes miembros:

Presidente: D. Ángel Iglesias Gómez, Alcalde de Portezuelo.

Vocales: D. Vicente Jiménez Salgado, Concejal.

D^a. M^a de Fátima Díaz Valle, Concejala.

D^a. Macaria Valle González, Concejala.

D^a. M^a. De los Ángeles Lancho Ginés, Concejala.

D^a. Julia M^a. Pérez Ramos, Aux. Adtvo. Ayto.

El Jefe Local de Sanidad.

El Comandante de Puesto de la Guardia Civil.

Un Agente del Servicio de Ordenación Forestal de la zona.

Secretario: El de la Corporación, D. Antonio M^a. Serrano Fraile.

Dese cuenta a los organismos oficiales de la citada renovación.

DÉCIMO TERCERO.- MODIFICACIÓN O.F. POR VERTIDO DE RESIDUOS EN ESCOMBRERA MUNICIPAL.-

Seguidamente se informa de la problemática que está suscitando la aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Escombrera Municipal, debido a que existen obras muy pequeñas que apenas generan escombros por lo que, se propone modificar la tarifa en el sentido de establecer un mínimo por vertido de 6,00 euros.

Sometido a votación, tras breve debate, por unanimidad de la Corporación se acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por vertido de residuos en escombrera municipal. Modificando el artículo 4. Conceptos básicos. Punto Categoría IV. Apartado: tipo de gravamen y cuota tributaria, con la redacción que se indica a continuación:

“Tipo de gravamen y cuota tributaria” La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base imponible los siguientes tipos impositivos:

a) RCDs categoría II sucio, densidad inferior a 0,9 T/m³..... 13,50 €/Tn, más IVA.

b) Para cantidades inferiores a 500 kg..... 6,00 euros, más IVA.

c) Gestión administrativa: 2,00 euros.



AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO
(CACERES)

Num _____

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que se estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.portezuelo.es>).

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

DÉCIMO CUARTO.- APROBACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS.-

A continuación, se da cuenta de los ingresos y gastos producidos desde la Toma de Posesión de la actual Corporación el 15-06-2019 hasta el 20 de agosto de 2019, por importe, salvo error u omisión, de 111.761,46 y 40.355,93 euros, respectivamente.

Sometido a votación, tras breve cambio de impresiones, por unanimidad de la Corporación, se aprueba la relación de ingresos y gastos.

DÉCIMO QUINTO.- ESCRITOS OFICIALES.-

No se presentan.

DÉCIMO SEXTO.- ESCRITOS DE PARTICULARES.-

A).- Se da lectura de un escrito de D. Pelayo García Saez, solicitando coger agua de la charca municipal para dar de beber a su ganado.
Se autoriza lo solicitado.

B).- Se da lectura a un escrito de D. José Luis Bueso Salgado, solicitando se enciendan las luces de la pista deportiva hasta las 23,00 horas.
Se acuerda pedir presupuesto para instalar un temporalizador para regular los horarios de funcionamiento de la pista.

C).- Otro de Claudio Bueso Macias, solicitando instalar una puerta exterior para proteger la puerta de madera en la c/ Barrera Alta nº. 5.



AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO
(CACERES)

Num _____

Tras amplio cambio de impresiones, se acuerda conceder lo solicitado, con la condición de que la puerta sea desmontable y cuando esté residiendo en la vivienda la desmonte para que no moleste a los viandantes o vehículos.

D).- Otro de D^a. Esperanza Carballo Domínguez, solicitando se pinte una línea amarilla enfrente del Vado autorizado en c/ Raspa nº 7.

La Corporación, acuerda conceder lo solicitado y pintar la línea solicitada.

DÉCIMO SÉPTIMO- INFORMES.-

Seguidamente se da cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía, gestiones realizadas y escritos recibidos:

* Se da cuenta del informe elaborado por el Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales de la Diputación de Cáceres, relativo al procedimiento a seguir ante la Resolución del contrato de aguas a la concesionaria “Agua y Gestión” y municipalizando el servicio para su gestión directa. La corporación se da por enterada.

* Se da cuenta de la Resolución de ayudas del “Plan Extraordinario de Gastos Corrientes ejercicio 2019” de la Diputación de Cáceres, concediendo al Ayuntamiento la subvención solicitada de 6.989,10 euros, para actividades lúdico recreativas durante 2019.

* Se da cuenta de la Resolución de Transferencias de la Secretaría de Estado de Igualdad para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, para el ejercicio 2019, concediendo una subvención por importe de 730,58 euros.

* Se da cuenta de la solicitud de 16.000,00 euros a la Junta de Extremadura para el Programa de Empleo de Experiencia, Decreto 100/2017, de 27 de junio, para las anualidades 2019-2020.

* Se da cuenta de la publicación del edicto de Renovación del Cargo de Juez de Paz Titular de Portezuelo, en la persona de la vecina M^a. Rosa Alonso Peñarando.

* Se da cuenta de la denegación de la subvención solicitada a Diputación de Cáceres en materia de Proyectos de Medidas Piloto contra el Despoblamiento para 2019, que estaba previsto destinar a un curso sobre “elaboración de productos lácteos”.

* Se da cuenta de la publicación de la Orden de 3 de mayo de 2019 de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en colaboración con las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, para ayudas destinadas al fomento de Agrupaciones para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención durante el ejercicio 2019, la cual se ha solicitado.

* Se da cuenta del escrito de 20-08-2019, remitido por la Alcaldía al Director General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, dando quejas sobre la finalización de las obras de restauración del Castillo de Marmionda y solicitando una entrevista.



AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO
(CACERES)

Num _____

* Se da cuenta del escrito recibido el 03-06-2019 de la Consejería de Educación y Empleo, denegando nuestra solicitud de renovación de los canalones del Colegio, que fue solicitada en septiembre de 2018.

Se da cuenta, además, de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía, desde la Toma de Posesión:

* R.A. 37/2019, aprobando el nombramiento de los Tenientes de Alcalde: 1º D. Vicente Jiménez Salgado y 2ª, Dª. Macaria Valle González.

* R.A.38/2019, Concediendo licencia de obras menor a Dª. Valeria Molano Pérez en c/ Del Cura, 5, para “picar y lucir dos habitaciones”

* R.A. 39/2019, Convocando Sesión Extraordinaria del 25-06-2019.

* R.A. 40/2019, aprobando la adjudicación de material diverso para la XIII Subida al Castillo, a la empresa Publicidad Extremeña, por importe de 2.333,49 euros.

* R.A. 41/2019, concediendo alta en el Padrón de Habitantes en c/ Cerro, 6 a Dª. Mª. Esperanza Gil Ramos.

* R.A. 42/2019, Aprobando la devolución de la fianza por utilización del Hogar de Pensionistas el 01 de Junio por Nieves Muñoz Arévalo.

* R.A. 43/2019, autorizando a D. Óscar García Ballestero para la instalación de una pista de agua en el acceso a la piscina con motivo del cumpleaños de su hijo, siempre que no interrumpa el tráfico de clientes a las instalaciones.

* R.A. 44/2019, Concediendo licencia de obras menor a D. Victoriano González Mendo en Plaza Mayor, 6, para “tirar tabique interior de 3x2,60 m.”

* R.A. 45/2019, Concediendo licencia de Vado Permanente nº 22/2019 a D. José Clemente Molano Bernal en cochera sita en c/ Colá, s.n.

* R.A. 46/2019, concediendo las instalaciones del Hogar de Pensionistas el 24 de agosto de 2019, para celebración familiar, previo pago de la tasa y fianza correspondiente.

* R.A. 47/2019, Concediendo al trabajador D. Gonzalo Pérez Ramos, 4 días de vacaciones del 12 al 16 de agosto de 2019.

* R.A. 48/2019, nombrando al Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa para que represente a este Ayuntamiento en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

* R.A. 49/2019, autorizando horario especial reducido de la jornada de trabajo del personal, del 12 de agosto al 16 de agosto, con motivo de las fiestas de agosto.



AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO
(CACERES)

Num _____

- * R.A. 50/2019, Adjudicando a la empresa Turismo Norte de Extremadura, la creación de material digital y audiovisual para la promoción turística de la Villa de Portezuelo, por importe de 2.460,00 euros más IVA.
- * R.A. 51/2019, aprobando la entrega al dinamizador deportivo para juegos infantiles de las “XXIII Jornadas Deportivas” del importe de 25 euros en monedas, de la recaudación de inscripciones del taller de piragüismo, para diversos juegos en la piscina (busque del tesoro-buceo...).
- * R.A. 52/2019, concediendo alta en el Padrón de Habitantes en c/ Arroyo, 7 a D. Roberto Jiménez Martín
- * R.A. 53/2019, Autorizando horario especial para la celebración de verbenas populares las noches del 13 y 14 de agosto, durante toda la noche.
- * R.a. 54/2019, concediendo licencia de Vado Permanente nº 22/2019 a D. José Antonio Serrano Angulo en solar sito en c/ Barrera Alta, 18.
- * R.A. 55/2019, aprobando convocatoria de sesión ordinaria el día 29 de agosto de 2019.

Así mismo, se da cuenta de la concesión de enganche de agua en terreno rústico a D. Victoriano González Mendo en la parcela nº 42 del polígono 503.

DÉCIMO OCTAVO.- MOCIONES URGENTES.-

A).- D. Ángel Iglesias Gómez, presenta como moción urgente la instalación de una arqueta con tapa y candado para regular la salida de agua del Caño para riego de los huertos, dados los problemas suscitados entre los regantes que no se ponen de acuerdo para distribuirse el agua y los horarios de riego. Aprobándose la propuesta.

B).- D. Ángel Iglesias Gómez, presenta como moción urgente **la propuesta de festividades locales para 2020**. Informando de la publicación del Decreto 63/2019, de 28 de mayo, por el que se fija el calendario de días festivos de la CC.AA. de Extremadura para el año 2020 y de que en su artículo 2, punto 2 indica que los Ayuntamientos deberán proponer antes del 15 de octubre los festivos locales elegidos para 2020.

Tras breve cambio de impresiones, por unanimidad de la Corporación, se acuerda proponer como días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas locales en el municipio de Portezuelo para 2020, los siguientes: 20 y 21 de enero de 2020, festividad de los Santos Mártires”

DÉCIMO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-



AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO
(CACERES)

Num _____

* D^a. Fátima Díaz Valle, propone estudiar el arreglo de la Barrera, pues actualmente presenta un aspecto lamentable. Se toma nota.

* D^a. Fátima Díaz Valle, comenta que la puerta del recinto de la Romería está rota y hay propietarios de parcelas que se meten por la propiedad municipal en dirección a sus fincas. El Alcalde toma nota para estudiar posibles soluciones.

* D^a. Fátima Díaz Valle, pregunta cómo se puede controlar lo que tiran en los contenedores de basura, pues hay gente de fuera que tiran sacos, incluso con animales muertos. Se toma nota para estudiar posibles soluciones.

* D. Vicente Jiménez Salgado, comenta que hay placas o baldosas en la zona de la depuradora de la piscina y hay que arreglar. Se toma nota para arreglar cuando proceda.

* D^a. Macaria Valle González, propone poner una barandilla o protector a los lados del puente de la EX-372 sito en el Ejido municipal. Se toma nota para solicitarlo a la Dirección de Carreteras de la Junta de Extremadura.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizado el acto siendo las 21,00 horas, levantandose la presente Acta, de lo que yo, el Secretario, CERTIFICO.

